

## VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA)

Dirección: C/ Albert Einstein, 2 Edificio VEIASA, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla

Norma de referencia: **UNE-EN ISO/IEC 17020:2012**

Actividad: **Inspección**

Acreditación nº: **456/EI714**

Fecha de entrada en vigor: 09/06/2017

---

### ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

(Rev. 2 fecha 26/02/2021)

#### Índice

<b>CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO: FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO .....</b>	<b>2</b>
INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO .....	2
INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO .....	2
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (I) .	3
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (II) .	3
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (III)	3
TAXÍMETROS.....	4
ANALIZADORES DE GASES DE ESCAPE .....	4
OPACÍMETROS .....	4
REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y TERMÓMETROS.....	5
CINEMÓMETROS .....	5
INTRUMENTOS DESTINADOS A LA MEDICIÓN DE SONIDO AUDIBLE Y DE LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS.....	5
MANÓMETROS DESTINADOS A MEDIR LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR.....	6

## CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO: FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO

Requisitos adicionales: CGA-ENAC-OCML

### Tipo C

<b>INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO</b>
<p><b>Balanza, báscula-puente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clase I <math>m \leq 20 \text{ kg}</math> y <math>n \leq 500\,000</math></li> <li>- Clase II <math>m \leq 6000 \text{ kg}</math></li> <li>- Clase III / IIII <math>\leq 200\,000 \text{ kg}</math></li> </ul> <p>m: capacidad máxima. n: número de escalones de verificación.</p>
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo I: Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

<b>INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO</b>
<p><b>Totalizadores discontinuos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clases: 0,2; 0,5; 1 y 2 Máx. <math>\leq 10.000 \text{ kg}</math></li> </ul> <p><b>Seleccionadoras ponderales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clase XI: <math>m \leq 50 \text{ kg}</math> y <math>n \leq 200.000</math></li> <li>- Clase XII: <math>m \leq 50 \text{ kg}</math></li> <li>- Clase XIII: <math>m \leq 300 \text{ kg}</math> y <math>n \leq 10.000</math></li> <li>- Clase XIII, Y(a), Y(b): <math>m \leq 1.500 \text{ kg}</math> y <math>n \leq 1.000</math></li> </ul> <p>m: capacidad máxima. n: número de escalones de verificación.</p>
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo II: Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

**SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (I)**

**Surtidores o dispensadores de combustible (excepto gases licuados)**

**Rango: Hasta 200 l/min**

DOCUMENTO REGLAMENTARIO

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI: Sistemas para la medición continua y dinámica de cantidad de líquidos distintos del agua.

TIPO DE EVALUACIÓN

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

**SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (II)**

**Sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ( $\leq 20$  mPa·s)  
(Caudal de 50 l/min a 1250 l/min)**

DOCUMENTO REGLAMENTARIO

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI: Sistemas para la medición continua y dinámica de cantidad de líquidos distintos del agua.

TIPO DE EVALUACIÓN

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

**SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (III)**

**Surtidores o dispensadores de combustible, destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustibles**

**Rango: Hasta 50 l/min**

DOCUMENTO REGLAMENTARIO

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI: Sistemas para la medición continua y dinámica de cantidad de líquidos distintos del agua.

TIPO DE EVALUACIÓN

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

<b>TAXÍMETROS</b>
-------------------

<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b>
--------------------------------

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VII: Taxímetros.
--

<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
---------------------------

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.
---

<b>ANALIZADORES DE GASES DE ESCAPE</b>
--

<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b>
--------------------------------

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo IX: Instrumentos destinados a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina).
---

<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
---------------------------

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.
---

<b>OPACÍMETROS</b>
--------------------

<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO</b>
--------------------------------

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo X: Instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa que se utilizan en la inspección y el mantenimiento de vehículos a motor equipados con motores de encendido por compresión (diésel).
---

<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
---------------------------

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.
---

### REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y TERMÓMETROS

Con medios del cliente de -40 °C a - 25 °C in situ. Para todo lo demás, con medios propios o medios isoterms del cliente

Termómetros Clase 0,5; 1 y 2 (- 40 °C a +20 °C).

Registradores de temperatura Clase 0,5; 1 y 2 (- 40 °C a +20 °C).

En instalaciones de laboratorio

Registradores de temperatura con sensor externo Clase 0,2 (-40 °C a + 40 °C)

#### DOCUMENTO REGLAMENTARIO

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo XI: Registradores de temperatura y termómetros.

#### TIPO DE EVALUACIÓN

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

### CINEMÓMETROS

**Cinemómetros de efecto Doppler, barrera laser, tramo y cabinas**

#### DOCUMENTO REGLAMENTARIO

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo XII: Instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor.

#### TIPO DE EVALUACIÓN

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

### INTRUMENTOS DESTINADOS A LA MEDICIÓN DE SONIDO AUDIBLE Y DE LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS

**Sonómetros, medidores personales de exposición sonora, calibradores acústicos**

#### DOCUMENTO REGLAMENTARIO

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo XIV: Instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

#### TIPO DE EVALUACIÓN

Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

<b>MANÓMETROS DESTINADOS A MEDIR LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR</b> <b>Manómetros analógicos, manómetros electrónicos</b> <b>Rango: 0 bar - 20 bar.</b>
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo XV: Manómetros destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.